ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 226/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio SALJ/LXVII/DJ/7796/2023 y anexo de quien se ostenta	002553
como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos	
del Congreso del Estado de Chihuahua	
2. Escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos	002440
Humanos.	

Las primeras documentales fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el veintidós de enero del año en curso y recibidas el dos de febrero siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mientras que la segunda documental fue recibida el dos de los actuales en la citada Oficina. **Conste**.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Informe. Agréguense al expediente el oficio y el anexo del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, mediante los cuales **rinde el informe** solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del **Poder Legislativo** de la referida entidad federativa, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y constancias. Se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompañó al oficio de cuenta; lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

<u>Vista</u>. Con copia simple del informe dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en la inteligencia de que <u>el anexo presentado queda a disposición de las partes</u> para consulta en la Sección de

(...).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Poder Legislativo del Estado de Chihuahua

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 226/2023

Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.

Revocación y designación de delegada. En otro orden de ideas, agréguese al expediente el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegadas, lo anterior con apoyo en los artículos 10, fracción I, y 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese**. Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Chihuahua y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la <u>Fiscalía General de la República</u>, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación **799/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada <u>al día siguiente</u> a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el <u>Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</u>.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 226/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 315795

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07	certificado		,
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T19:09:00Z / 13/02/2024T13:09:00-06:00	Estatus firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3b d7 50 2b f7 3e 68 34 db 3e c9 18 88 2b a2	8d a8 7b 9b 21 5d 87 3a 56 48 35 40 c2 21 96 4f 32 c6 07	7 5a 4c 09 5f f3	ac 53	61 57 0c 35
	72 1b 45 18 c4 98 8f 5d dc c9 ca 41 5b 31 27	62 00 69 82 b8 b2 ec fd 7a 15 88 Qc 00 ad d2 e0 6e e8 b1	ca 8b f1 94 ef	d1 a7	66 77 0f fd 7e
	5d ae cb 13 2f 8d 87 5f 04 34 bf 96 2b 44 09 1	d 9e 15 5d 86 05 aa b5 24 90 80 42 d1 2e 36 9c 4c 09 dc	83 d8 e3 3c 0f	53 e7	d7 de c1 fa 3
	44 5e 26 1e 67 c4 a9 00 d7 50 81 09 a3 97 51	ef 8a 97 cf a1 2f f9 b1 ab e2 31 df ce 2e 3b e3 3c 8b 28 1	12 82 36 cf 1a <i>1</i>	f 05 5	1 d6 b3 20 e4
	aa 35 44 1c 61 0c 2d a5 88 c6 7c fa 62 a8 47	b4 ee 6f d3 c0 87 06 b4 c0 5f d5 c5 fc 54 8b 45 8a e9 2a c	d5 44 5e 38 a3	9d 1d	8b 70 6d a6
	3e bc 4c cf 1c 29 43 d6 9f 0a 28 2a 00 0a a8 f.		$(\mathcal{A} \cup \mathcal{A})$		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T19:09:00Z / 13/02/2024T13:09:00-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T19:09:00Z / 13/02/2024T13:09:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /		
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6746661			
	Datos estampillados	46F6A947DBC41197B2874AB548C14093DAAFFA540D	EC29F974313	7CD7E	08A83D0
	•				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK Vige	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:21:41Z / 08/02/2024T17:21:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b7 e0 c1 db c8 aa 59 b8 48 aa 60 a8 a2 6a 09	57 4b 54 7e 81 55 de 1e f3 f0 7f b2 0b 2c f3 14 4b 2a f1	9f f5 6f 74 96 b2	2 8a 04	4 bc d9 bf f3 7
	bd 20 ff 7e 62 ee 3a 82 b1 16 6a 30 bd 9e 68	98 5e 56 6d c9 54 e4 de 91 52 9e 80 d3 a5 95 59 01 8e c	8 28 98 e1 68 2°	7 c5 90	3 1e 2b 39 4e
	7e 46 0a 07 40 c0 f7 fb 48 f0 4c 2f c8 f6 5d aa	a2 f9 ec 0a be da 4c 06 4f 68 c4 39 7d 3d 0c 56 9b 44 9	7 28 4d 44 a9 a <sup>°</sup>	7 c4 6	2 20 4e b1 16
	63 10 2d df f4 f7 92 66 32 4b 69 bb 39 3a 00 3	Ba fe ee 2b d5 96 48 91 98 fb 81 f9 3f ff 10 e9 54 1a 7f fb	de 63 eb 2d 75	52 7e	ba a9 8d 2f 9
	ec d6 d1 b2 41 77 0d 75 d3 5f c7 4f 9c 12 b6 2	2c ff 8a 9b cd 15 bd 03 06 a9 b8 59 02 26 f6 9a 62 3c a1	c1 09 8d c2 03 3	38 b2 d	c4 07 3c 24 9
	87 76 7e ae 7f 22 f9 53 10 bf f6 b4 8f 9a 0c 70	) f5 11 76 37 ee <del>73</del> a2 21 7b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:21:41Z / 08/02/2024T17:21:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	I		
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2024T23:21:41Z / 08/02/2024T17:21:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6730,166			
	Datos estampillados	B6E8298E3E9129FA612F20FEEA72AD0E50AD9BB62	7E91578189EFI	38FA2	03FBD1